



**No. OFICIO:239 TM**  
**ASUNTO: PRESENTACION INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**  
**POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INGRESOS**  
**PARA EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.**

**MOROLEON, GTO., 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

**Diputado Juan Antonio Acosta Cano**

**Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato**

**P r e s e n t e.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 56 fracción IV; y 117, fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 76 fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 20 de la Ley para el Ejercicio Y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el H. Ayuntamiento de Moreleón, Guanajuato; presentando como se acredita con los documentos que en copia simple se agregan, presenta a esta Legislatura la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la ley de ingresos para el municipio de Moreleón, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2019", remitiendo para ello el siguiente expediente que consta de:

- a) Copia certificada del acta del Ayuntamiento de la sesión ordinaria número 14 de fecha 29 de Abril de 2019, punto 11.2, en la cual se aprobó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la ley de ingresos para el municipio de Moreleón, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2019;
- b) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la ley de ingresos para el municipio de Moreleón, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2019, impresa en papel y signada en todas sus hojas por los miembros del H. Ayuntamiento que la aprobaron; compuesta de exposición de motivos y del cuerpo normativo;

c) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la ley de ingresos para el municipio de Moroleón, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2019, contenida en disco compacto (CD), debidamente etiquetado; en archivo PDF y en archivo editable de Word.

Lo anterior para su estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE



C. LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA

PRESIDENTE MUNICIPAL

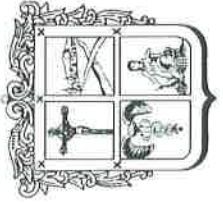
MOROLEÓN, GTO. A 20 DE MAYO DEL 2019

“MOROLEÓN AVANZA”

C. PROF. JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





**Dependencia: Secretaría Municipal**

**Asunto: Certificación del Acta de Sesión Ordinaria No. 14**

En la ciudad de Moroleón, Guanajuato, el Suscrito Ciudadano PROF. JORGE LUIS LÓPEZ ZAVALA, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, con la facultad que me otorga el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

----- **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE:** -----

Siendo las 13:14 trece horas con catorce minutos del día 29 veintinueve de abril del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se reunieron en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, los Ciudadanos Regidores: C. Alfonso Guzmán Romero, Lic. Lorena Zamudio Balcázar, Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Azeneth Guzmán Juárez, C. Luis Geovanni Zavala López, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz, LDM. Diana Maribel Gaytán Álvarez, Ing. María Cristina Alvarado Belmán, C.P. Josefina Espinoza Sandoval, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, así como los Ciudadanos, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Síndico Municipal y el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, quien preside, previa convocatoria, para el efecto de iniciar con la Sesión ordinaria número 14 catorce del Honorable Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, bajo el siguiente::-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

**11. Asuntos Generales.**

**11.2 Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Municipio de Moroleón, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2019.**

Los C.C. Lic. Gabriel García de Alba Ortiz y María Cristina Alvarado Belmán, Regidores, presentan la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Municipio de Moroleón,



Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2019; señalan que dicho proyecto es en razón de las instancias infantiles que atienden a gente más vulnerable, por lo que se solicita se considere un subsidio en el pago de las cuotas de agua potable, así como en los servicios de limpia y de protección civil.

El Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Regidor, pregunta cuanto afectaría dicho subsidio al Sistema Municipal de Agua Potable del Municipio, en uso de la voz, el LAE. Marco Eduardo Villagómez García, Presidente del Consejo del SMAPAM, señala que se realizó un análisis económico de la petición arrojando que dicho subsidio no es gravoso para la institución.

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, C. Alfonso Guzmán Romero, Lic. Lorena Zamudio Balcázar, Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Azeneth Guzmán Juárez, C. Luis Geovanni Zavala López, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz, Ing. María Cristina Alvarado Belmán, C.P. Josefina Espinoza Sandoval, LDM. Diana Maribel Gaytán Álvarez, Ing. Artemio Guzmán Zamudio.

**Acuerdo.** Por unanimidad se aprueba la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Municipio de Moroleón, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2019. (ANEXO 1).

**De igual manera, se solicita a la Tesorería Municipal, de seguimiento correspondiente a la presente iniciativa.**

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión ordinaria número 14 catorce del Honorable Ayuntamiento siendo las 13:51 catorce horas del día 29 veintinueve de abril del año 2019, firmando los que en ella intervinieron previa lectura, para los usos y fines



legales a que haya lugar. **DAMOS FE.**-----

La presente copia fue certificada en fecha 24 de mayo del 2019.

**PROF. JORGE LUIS LÓPEZ ZAVALA**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

## H. Ayuntamiento de Moreleón, Guanajuato P R E S E N T E

Los suscritos **C. Lic. Jorge Ortiz Ortega** y **C. Prof. Jorge Luis López Zavala**, en sus respectivos caracteres de **Presidente Municipal** y **Secretario del H. Ayuntamiento**, de este cuerpo edilicio de Moreleón, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Municipio de Moreleón, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del Año 2019**, en atención a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es objetivo prioritario de la Administración Municipal garantizar una mejor calidad de vida a sus ciudadanos creando políticas públicas que contribuyan de forma decidida a incrementar en el Municipio la calidad de vida de sus habitantes, garantizando el desarrollo sustentable y sin riesgos de las presentes y futuras generaciones.

Por tanto, es de primordial interés para el Municipio que busquemos acciones que permitan colaborar con el debido funcionamiento de las estancias infantiles en aras de apoyar a las madres trabajadoras que residen en esta demarcación territorial, lo anterior debido a que el programa para estancias infantiles tuvo una reducción del 50% en su presupuesto, **pasando de 4 mil 70 millones 260 mil pesos en 2018 a 2 mil 41 millones 620 mil pesos en 2019**, aunado al cambio en la mecánica para la entrega de los apoyos, mismos que ahora serán entregados de manera directa a la madre, padre o tutor.

Si bien se requiere que la Secretaría de Bienestar lleve a cabo una reasignación presupuestal que permita operar en forma efectiva a las estancias infantiles que han quedado sin recurso para su correcto funcionamiento, además de que se identifique y actúe en contra de los responsables de casos de corrupción, el escenario expuesto pone en riesgo la permanencia de más de 9 mil estancias en todo el país, incluyendo las de Guanajuato, afectando directamente la calidad de vida de las madres trabajadoras y de sus hijos.

En Guanajuato existen 472 estancias infantiles, siendo León donde se concentra el mayor número (152), seguido de Celaya (60), Irapuato (48) y Pénjamo con (12) y

Loera Zamudio B

Josefina Espinosa

Josefina

que, en dado caso de determinar cerrar sus puertas, la pérdida de empleos sería de casi 3 mil trabajadoras, perjudicando el peculio tanto de quienes pierden su empleo, como de las madres trabajadoras que tendrán que acudir a otras instancias, quizá con cuotas más onerosas.

Circunstancia que de igual forma se refleja en nuestro Municipio, viéndose afectados un número significativo de beneficiarios del Programa de Apoyo para el Bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras, transgrediendo en su perjuicio el interés superior de la niñez, así como generando condiciones de desigualdad en materia de oportunidades para las mujeres trabajadoras.


Ante tales hechos, diversas entidades federativas e incluso municipios se han decantado por otorgar apoyos presupuestales directos, con la finalidad de paliar la reducción hecha por el Gobierno Federal.

En Guanajuato, los representantes emanados del Partido Acción Nacional no somos ajenos a dicha eventualidad, por lo que estimamos necesario establecer mecanismos de apoyo, uno de estos mecanismos puede plasmarse en las contribuciones que las estancias infantiles hacen directamente a los municipios, por ello estimamos viable la reforma a la Ley del Ingresos Municipal del presente Ejercicio Fiscal.

Con ello se pretende mitigar, en cierto grado, la falta de recursos de las estancias infantiles generando incentivos en materia de agua, servicios de limpieza y recolección de residuos, así como en materia de protección civil, sin que tales beneficios sean un menoscabo a la Hacienda municipal.

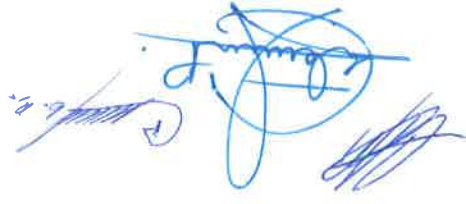
Por último, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, respecto el análisis de impacto regulatorio, es de resaltarse que la reforma impactaría a quienes prestan el servicio de estancias infantiles generándoles incentivos que les permitan cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Ingresos Municipal e, indirectamente, beneficiará a quienes hacen uso de dichas estancias, pues el servicio continuaría con la regularidad que viene prestándose. Asimismo, considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública municipal y no requiere necesariamente de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto del municipio.

SA - 2020-12-01  
  


Josefina Espinoza S.  
Loreo Comedio B  




ofbrax



Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este órgano colegiado, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un último párrafo al inciso e) de la fracción I del artículo 14, y se adicionan los artículos 52 Bis y 52 Ter, así como las secciones Novena y Décima dentro del Capítulo Décimo; de la Ley de Ingresos para el Municipio de Moreleón, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, para quedar como sigue:

### **Ley de Ingresos para el municipio de Moreleón, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del Año 2019**

**Artículo 14.** Las contraprestaciones correspondientes...

I. Tarifa bimestral por...

a) a e) ...

Las estancias infantiles recibirán una asignación gratuita de 25 litros de agua diarios por usuario y personal administrativo por turno. El consumo excedente a dicha dotación, se pagará conforme las tarifas establecidas para el servicio público.

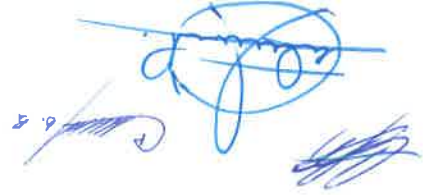
f) ...

II a XVII...

### **SECCIÓN NOVENA DERECHOS POR SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

**Artículo 52 Bis.** Tratándose de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, a las estancias infantiles se les cobrará un 25% de la tarifa fijada en las fracciones I y II del artículo 15 de la presente Ley.

2019-07-10



Josefina Espinoza J.  
Lorena  
Tomás B.  
Chavez

**SECCIÓN DECIMA  
POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

**Artículo 52 ter.** Tratándose de los servicios de protección civil, a las estancias infantiles se les cobrará un 25% de la tarifa fijada en las fracciones II a XVIII del artículo 23 de la presente Ley.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

En razón, de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.



**H. AYUNTAMIENTO.**

**C. LIC. JORGE ORTÍZ ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**C. LIC. AZUCENA TINOCO PÉREZ**

**SINDICO MUNICIPAL**



**PROF. JORGE LUIS LÓPEZ ZAVALA**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Loana Zamudio B  
Josefina Espinoza S

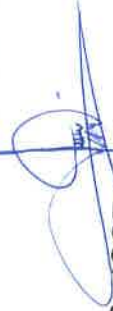
REGIDORES:



C. ALFONSO GUZMÁN ROMERO

*Lorena Zamudio B.*

LIC. LORENA ZAMUDIO BALCAZAR



ING. JOSE LUIS DURAN CASTRO



LIC. AZENETH GUZMÁN JUAREZ



C. LUIS GEOVANNI ZAVALA LÓPEZ



ING. MARIA CRISTINA ALVARADO BELMAN



LIC. GABRIEL GARCIA DE ALBA ORTÍZ

*Josefina Espinoza S.*

C.P. JOSEFINA ESPINOZA SANDOVAL



ING. ARTEMIO GUZMAN ZAMUDIO

*Diana Maribel Gaytan Alvarez*

L.D.M. DIANA MARIBEL GAYTAN ALVAREZ

